

ADENDA Nº1 AL ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ

Reunidos, en Elche a 23 de diciembre de 2022

De una parte,

La **UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE** (en adelante “**UMH**”), con número de identificación fiscal (N.I.F.) Q5350015C, con domicilio social Avda. de la Universidad, s/n, C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación **D. Juan José Ruiz Martínez**, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández, en virtud del Decreto 69/2019, de 17 de mayo, del Consell, por el que se nombra Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche (DOGV nº 8557, de 28 de mayo de 2019), y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell (DOCV nº 4861, de 13 de octubre de 2004), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Y de otra parte,

La **FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA** (en adelante, la “**FUMH**”), con número de identificación fiscal (N.I.F.) G54016977, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n, Edificio Quórum 3, C.P. 03202 Elche (Alicante), y en su nombre y representación **Dña. Antonia Salinas Miralles**, en calidad de Directora-Gerente de la FUMH, en concordancia con el artículo 25 de los Estatutos de la misma.

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir y obligarse, a tenor de la presente adenda, y en su virtud,

E X P O N E N

- I. Que, con fecha 23 de diciembre de 2021, las UMH y la FUMH suscribieron el “*Encargo a la Fundación Universitat Miguel Hernández de la Comunitat Valenciana para la gestión del Parque Científico Universitat Miguel Hernández*” (EXP. EG PCUMH 01/2021), aprobado por Resolución Rectoral 05202/2021 emitida el mismo día (en adelante referido como el “**Encargo de Gestión PCUMH**”).
- II. Que, conforme a lo establecido en la cláusula séptima del Encargo de Gestión PCUMH (“**Vigencia del Encargo**”):



“El presente encargo de gestión tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo la fecha de inicio de la ejecución del encargo el 1 de enero de 2022 y, en todo caso, al día siguiente de la notificación, si fuera posterior.

No obstante, podrá prorrogarse anualmente de forma expresa por un periodo adicional de hasta cuatro años, si así lo decide la UMH y si existe dotación presupuestaria e informe positivo de la actividad encomendada. Dicho informe deberá ser emitido por la Comisión de Seguimiento con dos meses de antelación al vencimiento, que al tiempo solicitará la prórroga del mismo a la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento si se considera conveniente. La prórroga se realizará mediante Resolución del Sr. Rector previa propuesta de la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento.”

III. Que, visto el informe emitido por la Comisión de Seguimiento así como la documentación relativa a la propuesta de modificación y prórroga del Encargo de Gestión PCUMH, esto es:

- Memoria justificativa del encargo de gestión.
- Memoria económica justificativa del encargo de gestión.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Informe del servicio jurídico.
- Informe del servicio de control interno.

las Partes desean prorrogar el Encargo de Gestión PCUMH hasta el 31 de diciembre de 2023, modificando en consecuencia la cláusula séptima del mismo.

IV. Que, igualmente, las Partes desean modificar las cláusulas segunda (“*Contenido del Encargo*”), tercera (“*Medios materiales y humanos*”) y cuarta (“*Importe económico del Encargo*”) para actualizar el contenido del encargo, las instalaciones disponibles para la ejecución del presente encargo, incluyendo el Edificio Quorum 1, así como el importe económico del encargo de gestión correspondiente al ejercicio 2023.

Expuesto cuanto antecede, las Partes han acordado la suscripción de la presente **ADENDA Nº1 AL ENCARGO A LA FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA GESTIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ**, todo ello con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las Partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del Encargo de Gestión PCUMH (“*Contenido del Encargo*”) que quedará redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: CONTENIDO DEL ENCARGO



Las tareas encargadas son las siguientes que constan en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del encargo, sin perjuicio de poder desarrollar otras actividades necesarias no contempladas en esta relación siempre y cuando estén alineados con el objeto y objetivos del encargo:

Primero: Prestación de servicios orientados a la creación de empresas:

- *Diseño y/o gestión de programas de emprendimiento, tanto para la UMH como para entidades, instituciones que lo soliciten y que sea estratégico para la UMH, en el que los participantes reciban:*
 - *Formación y soporte en el desarrollo de producto*
 - *Formación sobre temas de creatividad y puesta en marcha de empresas.*
 - *Formación sobre temas específicos de empresas.*
 - *Formación en habilidades personales (hablar en público, hacer presentaciones eficaces).*
 - *Tutorizaje personalizado sobre sus proyectos, comenzado en el análisis de las oportunidades de mercado para su servicio y/o producto, y finalizando en la elaboración de un plan de empresa y en actividades de pre comercialización.*
- *Actividades, jornadas, charlas orientadas a la difusión de la cultura de la creación de empresas entre la comunidad universitaria*
- *Jornadas y charlas relacionadas con diferentes herramientas de prototipado como herramienta para la innovación y la creación de empresas.*

Segundo: Prestación de servicios orientados a la aceleración de empresas de reciente creación, entre otros, y carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- *Búsqueda de financiación pública.*
 - *Elaboración de propuestas.*
 - *Justificación y seguimiento de proyectos.*
- *Búsqueda de financiación privada y/o socios.*
 - *Preparación de cuadernos de venta.*
 - *Orientación y apoyo en la negociación.*
- *Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes estratégicos y de viabilidad.*
 - *Elaboración y control de planes de actuación.*
 - *Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes comerciales.*
 - *Elaboración y seguimiento de presupuestos.*
 - *Elaboración y seguimiento de tesorería.*
 - *Análisis y optimización de costes.*
- *Servicios de comunicación:*
 - *Elaboración de logos.*
 - *Elaboración de páginas web.*
 - *Maquetación de cartas de servicio.*
 - *Divulgación de las actividades realizadas por las empresas.*
- *Servicios jurídicos:*
 - *Orientación sobre la propiedad industrial e intelectual.*
 - *Apoyo en la elaboración de contratos mercantiles.*
 - *Orientación laboral.*
 - *Orientación fiscal.*
- *Servicio de innovación abierta:*
 - *Intercambio de conocimiento entre la empresa y nuestros grupos de investigación, startups y spin off.*



- *Interrelación de la empresa con el ecosistema de innovación global.*
- *Implementación de un proceso de innovación abierta en la empresa.*
- *Definición de los retos tecnológicos e innovadores a los que se enfrenta la empresa y su sector.*

Tercero: Seguimiento y gestión de las participadas:

- *Propuesta de modificaciones y mejoras a la UMH en su marco normativo de relación con empresas de base tecnológica generadas a partir de sus resultados de investigación y/o conocimientos y/o capacidades.*
- *Representación de la UMH en las Juntas de Empresa.*
- *Seguimiento de las participadas.*
- *Negociación y defensa de los intereses de la UMH y/o de los PDI en las mismas.*

Cuarto: Gestión de las infraestructuras del Parque:

- *Captación de empresas para su ubicación en el Parque Científico.*
- *Cesión de uso de los espacios a las empresas.*
- *Resolución de incidencias con las empresas instaladas en el Parque.*
- *Coordinación de planes de emergencias con las empresas instaladas en el Parque y con la UMH.*
- *Coordinación y seguimiento de las incidencias de las infraestructuras del Parque con el servicio de mantenimiento o infraestructuras de la UMH.*
- *Puesta a disposición de las empresas de los diferentes equipamientos científicos tecnológicos de la UMH.*
- *Gestión de los laboratorios de uso común.*
- *Prestación del servicio de voz y datos a las empresas del Parque Científico,*
- *Gestión del control de acceso a los espacios de cada empresa. Señalización de la empresa en los edificios.*
- *Realización de pequeñas obras de mejora y de adaptación de las instalaciones del PC, a las empresas.*

Quinto: Prestación de servicios de consultoría para las empresas vinculadas al PCUMH, entre otros, y carácter meramente enunciativo y no limitativo:

- *Búsqueda de financiación pública.*
 - *Elaboración de propuestas.*
 - *Justificación y seguimiento de proyectos.*
- *Búsqueda de financiación privada y/o socios.*
 - *Preparación de cuadernos de venta.*
 - *Orientación y apoyo en la negociación.*
- *Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes estratégicos y de viabilidad.*
 - *Elaboración y control de planes de actuación.*
 - *Apoyo y seguimiento en la elaboración de planes comerciales.*
 - *Elaboración y seguimiento de presupuestos.*
 - *Elaboración y seguimiento de tesorería.*
 - *Análisis y optimización de costes.*
- *Servicios de comunicación:*
 - *Elaboración de logos.*
 - *Elaboración de páginas web.*
 - *Maquetación de cartas de servicio.*
 - *Divulgación de las actividades realizadas por las empresas.*



- *Servicios jurídicos:*
 - *Orientación sobre la propiedad industrial e intelectual.*
 - *Apoyo en la elaboración de contratos mercantiles.*
 - *Orientación laboral.*
 - *Orientación fiscal.*
- *Servicio de innovación abierta:*
 - *Intercambio de conocimiento entre la empresa y nuestros grupos de investigación, start ups y spin off.*
 - *Interrelación de la empresa con el ecosistema de innovación global.*
 - *Implementación de un proceso de innovación abierta en la empresa.*
 - *Definición de los retos tecnológicos e innovadores a los que se enfrenta la empresa y su sector.*

Sexto: Servicios orientados al Intercambio de conocimiento:

- *Apoyo y coordinación con OTRI, en la ejecución de los programas orientados a que los investigadores tengan un primer acercamiento al mundo de la transferencia, así como que sepan describir y el estadio de desarrollo en que se encuentran sus tecnologías y conocimientos.*
- *Diseño y ejecución de programas dirigidos a llevar a mercado aquellas tecnologías o conocimientos.*
- *Actividades, jornadas, charlas orientadas a intentar ayudar a los PDIs a llevar a mercado las tecnologías o conocimientos con un claro nicho y/o potencial de mercado.*
- *Propuesta de modificaciones y mejoras a la UMH en las normativas que tenga o se desarrollen en esta área de trabajo (transferencia, intercambio de conocimiento, protección de resultados, creación de EBT, etc..)*
- *Acompañamiento a los investigadores en sus procesos de creación de empresas de base tecnológica:*
 - *Negociación con los investigadores de su posicionamiento en la compañía.*
 - *Apoyo a los Investigadores en sus negociaciones con terceros, que vayan a formar parte de las mismas.*
 - *Defensa de los intereses de la UMH en la creación de estas empresas.*
 - *Elaboración de borradores de la documentación exigida por la UMH para su toma de decisión sobre la participación:*
 - *Borrador de estatutos.*
 - *Borrador de pacto de socios.*
 - *Borrador de contrato de licencia.*
 - *Plan de negocio.*
 - *Elaboración de solicitudes de compatibilidad.*

Séptimo: Procurar la presencia e interrelación de la UMH con el ecosistema de emprendimiento, aceleración e innovación a nivel local, provincial, nacional e internacional:

- *Participar en foros de emprendimiento y aceleración, y vinculación con el ecosistema emprendedor.*
- *Participar en programas y foros de innovación.*
- *Vincularse con el ecosistema de financiación privada.*
- *Conveniar, contratar, diseñar, ejecutar todas aquellos programas o acciones relacionadas con el objeto de este encargo de gestión, que la UMH deba desarrollar con y/o para un tercero.*



Para la ejecución de las tareas anteriormente descritas, será necesario llevar a cabo una serie de tareas de soporte, como son:

Octavo: Gestión de la Comunicación:

- *Elaboración de una página web con información relativa a la actividad objeto del encargo de gestión.*
- *Desarrollo y ejecución de un Plan de marketing y comunicación para la promoción de las actividades del encargo de gestión.*

Noveno: Gestión sistemas de información:

- *Comunicación con la empresa encargada del mantenimiento de la Red del PC.*
- *Comunicarse con el área de sistemas de información de la UMH; para el soporte al personal de la FUMH.*
- *Desarrollo de las bases de datos, buscadores, etc. necesarias para el desarrollo de las actividades troncales encargadas.*

Décimo: Gestión de los recursos humanos:

- *Coordinación general de los medios técnicos y humanos para el desarrollo de las actividades que se ejecuten en el encargo de gestión.*
- *Asesoramiento, realización y gestión de los contratos laborales asociados al desarrollo de las contrataciones que sean necesarias establecer asociados a la actividad del encargo de gestión.*
- *Gestión de nóminas y seguridad social.*
- *Prevención de riesgos laborales.*
- *Gestión de la diversidad.*
- *Desarrollo e implementación del Plan de Igualdad*

Decimoprimer: Gestión económico-administrativa:

- *Resolución de incidencias administrativas y técnicas.*
- *Contabilidad separada de ingresos y gastos.*
- *Emisión de facturación.*
- *Recepción e identificación de transferencias.*
- *Tramitación de los pagos asociados a la actividad.*
- *Inventario físico de existencias e inmovilizado.*
- *Control y liquidación de impuestos asociados.*
- *Ingreso en la cuenta de la UMH del canon de gestión propio del encargo de gestión.*
- *Elaboración de los informes que al efecto considere necesarios la UMH.*

Decimosegundo: Gestión jurídica:

- *La firma de acuerdos con entidades en actividades relacionadas y/o necesarias para la gestión del encargo.*
- *Asesoramiento general para el desarrollo de las actividades.*
- *Acciones dirigidas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.*
- *Plan de Blanqueo de capitales y prevención del terrorismo.*
- *Establecimiento de los requisitos para asegurar el cumplimiento de la Ley de Contratos del Sector Público en todo aquello que resulte de aplicación en la materia.*

SEGUNDA.- Las Partes acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Encargo de Gestión PCUMH (“Medios humanos y materiales”) que quedará redactada de la siguiente manera:



TERCERA: MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El personal de la FUMH que realice las actividades derivadas del presente encargo de gestión no tendrá ningún tipo de vinculación, de carácter laboral o administrativa, con la UMH. La FUMH facilitará todos los medios necesarios para el desarrollo del encargo de gestión, incluyendo medios técnicos, informáticos, telefonía móvil y desplazamiento necesarios para la realización de los trabajos encargados, rigiéndose por los criterios de economía, eficacia, eficiencia y calidad.

La FUMH podrá contratar a terceros la ejecución de las actividades definidas en la cláusula primera, debiendo circunscribirse al límite del 50% del importe total del presente encargo de gestión. En todo caso, deberá autorizarse por la UMH, previa notificación por parte de la FUMH.

La UMH pone a disposición y autoriza a la FUMH el uso de las instalaciones e infraestructuras que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades encargadas, a fin de que ésta pueda desarrollar su actividad propia, utilizándose con arreglo a lo establecido en el Anexo I.

Las instalaciones destinadas a la ubicación de empresas, y que por lo tanto conforman el entorno del PCUMH, serán aquellas que la propia FUMH adquiera o contrate por cualquier título o negocio jurídico para la ejecución del encargo y las que la UMH cede en uso, en concreto son, sin perjuicio de que en el futuro pueda cederse el uso de otras instalaciones para el mismo objeto, las relacionadas a continuación:

| EDIFICIO | ESTANCIA |
|------------------------|--------------------------------------|
| <i>Edificio Innova</i> | <i>Nau de la Innovació</i> |
| <i>Quorum 1</i> | <i>Todas las estancias del mismo</i> |
| <i>Quorum 3</i> | <i>Todas las estancias del mismo</i> |
| <i>Quorum 4</i> | <i>Todas las estancias del mismo</i> |

TERCERA.- Las Partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Encargo de Gestión PCUMH (“*Importe económico del encargo*”) que quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA: IMPORTE ECONÓMICO DEL ENCARGO

La gestión del presente encargo, para el ejercicio 2023, tiene un coste de 1.747.358,37.-€. La ejecución del encargo de gestión, para el ejercicio 2023, supone la realización por parte de la FUMH de 31.183 horas de trabajo directas, a un coste de 56,036.-€.



Este importe se financiará mediante los ingresos estimados de terceros y por aportación directa de la UMH.

La diferencia entre el coste de ejecución del presente encargo de gestión y los ingresos estimados de terceros da como resultado la aportación de la UMH, que según el presupuesto para el ejercicio 2023 se ha estimado en 1.031.036,13.-€.

La FUMH emitirá una factura mensual a la UMH, por el importe estimado de 1.031.036,13.-€, prorrateado en los 12 meses de duración del presente encargo. Dicha cuantía será considerada como ingreso a cuenta de la liquidación definitiva.

El pago de dichas facturas se realizará dentro de los 30 días siguientes a su emisión.

La FUMH podrá solicitar motivadamente el abono anticipado de hasta un 12% del volumen de horas anual para atender gastos derivados del encargo. En caso de que la UMH anticipe esta cantidad a la FUMH, dicha cuantía se regularizará en la liquidación anual del presente encargo de gestión de la FUMH.

En caso de solicitarse el citado anticipo deberá prestarse garantía suficiente de conformidad con lo previsto en el artículo 107 y 108.2 de la LCSP, por importe del 5% que podrá constituirse mediante retención en el precio.

CUARTA.- Las Partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA del Encargo de Gestión PCUMH (“*Vigencia del encargo*”) que quedará redactada de la siguiente manera:

SEPTIMA: VIGENCIA DEL ENCARGO

El presente encargo de gestión tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo la fecha de inicio de la ejecución del encargo el 1 de enero de 2023.

No obstante, podrá prorrogarse anualmente de forma expresa por un periodo adicional de hasta cuatro años, si así lo decide la UMH y si existe dotación presupuestaria e informe positivo de la actividad encargada. Dicho informe deberá ser emitido por la Comisión de Seguimiento con dos meses de antelación al vencimiento, que al tiempo solicitará la prórroga del mismo a la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento si se considera conveniente. La prórroga se realizará mediante Resolución del Sr. Rector previa propuesta de la Vicerrectora de Transferencia e Intercambio de Conocimiento.

QUINTA.- En todo lo no modificado expresamente en virtud de la presente Adenda, el Encargo de Gestión PCUMH permanece vigente en todos sus términos con plenitud de fuerza y efectos, entendiéndose que la presente Adenda constituye una novación modificativa no extintiva del Encargo de Gestión PCUMH, formando, en lo sucesivo, parte integrante de este último.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman electrónicamente las partes el presente Acuerdo de encargo a medio propio, en lugar y fechas consignados en el encabezamiento.



**Por la Universidad Miguel Hernández
de Elche**

D. Juan José Ruíz Martínez
Rector

**Por la Fundación Universitas Miguel
Hernández de la Comunitat Valenciana**

Dña. Antonia Salinas Miralles
Directora-Gerente

